

SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CON INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE

CLIENTES TARJETA DE CRÉDITO ÉXITO DIGITAL MASTERCARD
CONDICIONES

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro adquirido por usted:

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 184 DEL EOSF Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CADA UNA DE LAS EXCLUSIONES SERÁN ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA

1. COBERTURAS

1.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

¿Cuál es el objetivo de esta cobertura? Reconocer a favor del beneficiario la suma asegurada, en aquellos casos en los cuales el asegurado muera por cualquier causa.

¿Qué características tiene esta cobertura?

1	Únicamente se cubren los deudores mayores de 18 años y menores de 90 años.	4	El asegurado debe fallecer dentro de la vigencia de la póliza.
2	Incluye suicidio y homicidio desde el inicio de vigencia de la póliza.	5	Incluye muerte por SIDA o VIH.
3	Se requiere que exista un saldo insoluto en la deuda del crédito otorgado por TUYA S.A., a la fecha del siniestro, para que se pueda proceder a realizar la respectiva indemnización.	6	Se cubre muerte por enfermedades preexistentes que hayan sido conocidas o diagnosticadas con anterioridad a la fecha de incorporación del asegurado, siempre y cuando el crédito sea inferior a 150 SMLMV y el asegurado sea menor a 90 años.

1.2. INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE

¿Cuál es el objetivo de esta cobertura? Reconocer a favor del beneficiario la suma asegurada, en aquellos casos en que el asegurado sufra una incapacidad total permanente a consecuencia de una enfermedad, accidente o lesión. Esta incapacidad deberá estar sustentada en un dictamen de invalidez emitido por parte de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Promotora de Salud (EPS), por la Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) a la cual se encuentra afiliado, Colpensiones, Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez o por médico habilitado legalmente para ello (Especialista en medicina laboral o salud ocupacional), y la cual deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%).

¿Qué características tiene esta cobertura?

1	Al momento de presentarse la reclamación, se considerará como fecha de ocurrencia del siniestro, la fecha determinada en el dictamen como fecha de estructuración.	4	Esta incapacidad deberá soportarse en la historia clínica, los exámenes clínicos y los exámenes de ayuda diagnóstica los cuales puedan corresponder a antes o después de la fecha de la declaratoria de la pérdida de la capacidad laboral.
2	Se incluye VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana), y terrorismo desde el inicio de la vigencia de la póliza.	5	Incluye tentativa de suicidio y homicidio desde el momento mismo en que se inicia la cobertura individual para cada asegurado.
3	Se cubren las enfermedades preexistentes que hayan sido conocidas o diagnosticadas con anterioridad a la fecha de incorporación del asegurado, siempre y cuando el crédito sea inferior a 150 SMLMV y el asegurado sea menor a 90 años.	6	Se cubre invalidez, desmembración o inutilización por accidente o enfermedad causada por, pero no limitada a: • El uso de vehículos o artefactos aéreos en calidad de piloto estudiante de pilotaje, mecánico de aviación o miembro de la Tripulación. • Reclamaciones que sean consecuencia de accidentes por la utilización de o práctica de: motociclismo, cuatrimotos, parapente, bungee jumping, puenting, rafting, downhill, paracaidismo, escalaje de montañas, ski en el hielo, buceo, artes marciales, boxeo y deportes o actividades denominadas de alto riesgo y/o extremos.



**BNP PARIBAS
CARDIF**

Código Condicionado: 03/03/2023-1344-P-34-1900CARDIF2721TY-0R00
Nota Técnica: 06/12/2019-1344-NT-P-34-S340000MCNANA001

**Seguros
para un mundo en
evolución**

2. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, por favor preste atención a las siguientes definiciones:

ASEGURADO: En este seguro la persona asegurada será el titular del producto financiero.

BENEFICIARIO: Para la cobertura de Muerte por Cualquier Causa e Incapacidad Total Permanente: El beneficiario será TUYA S.A. En caso de remanente para la cobertura de Muerte por Cualquier Causa el beneficiario serán los de ley o designados, y para la cobertura de Incapacidad Total Permanente será el Asegurado.

EDAD MÍNIMA DE INGRESO: Edad a partir de la cual una persona puede contratar el presente seguro.

EDAD MÁXIMA DE INGRESO: Edad hasta la cual una persona puede contratar el presente seguro.

EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA: Edad hasta la cual una persona puede permanecer asegurada en el presente seguro. Es importante tener en cuenta que una vez cumplida la edad máxima de permanencia, el presente seguro se dará por terminado.

HECHOS CIERTOS: Circunstancias o eventos conocidos por el asegurado antes del inicio de vigencia de la póliza, que no fueron declarados a la compañía de seguros.

PRIMA: Precio del seguro.

SINIESTRO: Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

TOMADOR: Persona que por cuenta propia o ajena traslada un riesgo.

3. EVENTOS A RECONOCER EN CADA COBERTURA

- Para la cobertura de Muerte por Cualquier Causa e Incapacidad Total Permanente: Se reconoce un único evento.

4. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

- **Edad mínima de ingreso:** 18 años.
- **Edad máxima de ingreso:** 89 años y 364 días.
- **Edad máxima de permanencia:** No aplica edad máxima de permanencia. La vigencia del seguro finalizará cuando termine el crédito del contrato que dio origen al otorgamiento del cupo rotativo de crédito, según corresponda y el asegurado cancele el saldo de la deuda con el tomador o se configure alguna de las causales de terminación establecidas en el numeral 8 del presente documento.

5. VALORES ASEGURADOS

COBERTURA/ ANEXO	VALOR ASEGURADO
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	VALOR DE LA DEUDA SIN SOBREPASAR EL CUPO APROBADO DEL CRÉDITO ROTATIVO AUTORIZADO POR TUYA S.A.
INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE	VALOR DE LA DEUDA SIN SOBREPASAR EL CUPO APROBADO DEL CRÉDITO ROTATIVO AUTORIZADO POR TUYA S.A.

6. VIGENCIA

La vigencia individual del seguro para cada deudor iniciará desde el momento en que el cliente utilice el cupo de crédito y estará vigente hasta:

- El vencimiento del plazo del crédito, incluyendo los días o meses adicionales por cuotas residuales.
- Hasta que se dé una terminación del contrato de apertura del crédito y el asegurado cancele el saldo de la deuda con el Tomador.

7. VALOR DE LA PRIMA

Valor de la prima
La prima mensual corresponde a: \$1,800 por millón adeudado, este valor se cobrará de forma proporcional al saldo de la deuda. *La prima se cobrará cuando exista deuda en la tarjeta y sobre este producto no se te cobrará IVA*



**BNP PARIBAS
CARDIF**

Código Condicionado: 03/03/2023-1344-P-34-1900CARDIF2721TY-0R00
Nota Técnica: 06/12/2019-1344-NT-P-34-S340000MCNANA001

**Seguros
para un mundo en
evolución**

8. TERMINACIÓN

El seguro podrá terminar cuando suceda cualquiera de las siguientes causas:

1. Revocación unilateral, mediante noticia escrita o verbal de parte del tomador.
2. Muerte del asegurado.
3. Hasta que se dé una terminación del contrato de apertura del crédito y el asegurado cancele el saldo de la deuda con el Tomador.
4. Mora en el pago de la prima.

9. REVOCATORIA UNILATERAL

De acuerdo con lo previsto con el artículo 1071 del Código de Comercio, TUYA S.A. en calidad de tomador, podrá revocar cualquiera de las pólizas o cualquiera de sus amparos adicionales en cualquier tiempo, pero deberá dar aviso a CARDIF sobre tal determinación con una antelación no menor de ciento veinte (120) días calendario a su fecha de efecto, excepto por el vencimiento del plazo original del término de adjudicación de la licitación, sin que en ningún caso haya lugar al pago de indemnización alguna.

CARDIF no podrá revocar ningún tipo de póliza, amparo o certificado individual cuyo beneficiario sea TUYA, salvo en el evento en que la aseguradora llegase a identificar un riesgo relacionado con LAFT, caso en el cual deberá inmediatamente comunicarse con TUYA con el fin de realizar la revisión conjunta del evento de riesgo identificado.

10. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio, a usted como asegurado le corresponderá demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Por tal razón para afectar la(s) cobertura(s) descrita(s) en este seguro, será necesario que en cada reclamación se entreguen además del Formulario de Declaración de Siniestro debidamente diligenciado y firmado por el asegurado y la cédula de ciudadanía del asegurado legible, los siguientes documentos:

	Muerte por cualquier causa	Incapacidad Total y Permanente
Fotocopia legible del documento de identidad del asegurado.	X	X
Registro Civil o notarial de defunción.	X	
En caso de muerte presunta se adjuntará copia autenticada de sentencia debidamente ejecutoriada donde se indique la presunta fecha de muerte.	X	
Dictamen de invalidez emitido por parte de los Profesionales (ARL), Entidad Promotora de Salud (EPS), por la Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) a la cual se encuentra afiliado, Colpensiones, Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez o por médico habilitado legalmente para ello (Especialista en medicina laboral o salud ocupacional), y el cual deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%).		X

IMPORTANTE

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

Con el objetivo de simplificar la reclamación, la definición del siniestro se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y cuantía del mismo en los términos del Artículo 1077 del Código de Comercio.



11. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN

Cuando usted cuente con los documentos anunciados para la reclamación, lo invitamos a remitir dicha documentación a través de los siguientes canales:

- 1) A través de nuestros canales digitales: escribiéndonos al WhatsApp a la línea de atención 3185408261, o al buzón atencionsiniestros@cardif.com.co
- 2) Acercándose a un Centro de Atención de Tuya S.A.

Con el objetivo de simplificar la reclamación, la definición del siniestro se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en la que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y cuantía del mismo en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio.

Le recordamos que el Artículo **1081 del Código de Comercio** establece que la prescripción ordinaria y extraordinaria que será de dos y cinco años respectivamente, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho. Estos términos no pueden ser modificados por las partes.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Asegurado autoriza a Cardif Seguros Generales S.A. para efectuar tratamiento de su información personal para el desarrollo del contrato de seguro, el envío de ofertas comerciales y actividades de analítica de datos, pudiendo transferir y/o transmitir a nivel nacional y/o internacional sus datos personales por cualquier medio incluyendo mensajes de datos, con sus aliados estratégicos, a sus filiales, subsidiarias, asociadas o vinculadas, a su matriz o controlante, accionistas, tomador de la póliza y terceros tales como proveedores tecnológicos, operadores logísticos, o reaseguradores. El Asegurado conoce que la revelación de los datos sensibles es facultativa, y que le asisten los derechos señalados en la Ley 1581 de 2012 y las normas que regulan la materia.

13. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

Señor(a) asegurado(a), recuerde que usted podrá acudir al Defensor del Consumidor Financiero si lo considera necesario, para ello tenga en cuenta la siguiente información:

- Defensor Principal: José Federico Ustáriz González.
- Defensor Suplente: Ana Maria Giraldo.
- Correo Electrónico: defensoriacardif@ustarizabogados.com
- Telefax: 60 (1) 6108161 y 60 (1) 6108164.
- Dirección: Carrera 11ª #96 -51 Oficina 203 Edificio Oficity Bogotá D.C.
- Horario de Atención: 8:00 am – 6:00 pm Jornada Continua.

14. LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Cualquier inquietud o duda , por favor comuníquese a las líneas de servicio al cliente, Cardif con gusto lo atenderá.

- Anivel nacional: 01-8000944888.
- En Bogotá D.C: 60 (1) 7455420.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Las condiciones actuales de esta póliza están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia. En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.